mensuales á todo vecino hacendado á mas del real
que va relacionado con los quales son qua-
tro rs. cada mes, ocurre al Ayuntamiento
la de si para el pago de este aumento deven com-
prenderse todos los vecinos pudientes; pues q.e reduci-
endose solamente el impuesto á los hacendados, son
mui pocos los que deven pagar, pues la mayor
parte de estos no son vecinos de esta Villa, por te-
ner su residencia y domicilio en otros Pueblos,
por lo qual se consideran en el repartimiento
de Rs. contribuciones como terratenientes forastero-
ros; en esta atencion acuerda este Ayuntam.to
se reitere nueva consulta al referido Sor. Inten-
dente, en las que se expresen los extremos
q.e la motivan, haciendosele presente el pro-
pio tiempo lo interesante y urgente que es su
resolucion = Con lo q.e se concluyó este Ayunta-
miento que firmaran los Sres. concurrentes q.e
supieron, de q.e doy fe =

Alonso
Villalba
Mora
Nuñez
Alarcon
Navarro
Alcaraz

Presente fui
Josef Galindo
y Guirao

Ayuntam.to del dia 15 de Nov.e En la Villa de Caravaca á qu...